

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105

MADRID NÚMERO 50

#### EDICTO

En el juicio por procedimiento ordinario número 305 de 2008, se ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tener literal:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Palma, número 43, de Madrid, representada por el procurador don Juan Torrecilla Jiménez, contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Lucía Sainz Sadaba, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 10.003,95 euros en concepto de las cuotas de comunidad y recibos de suministro de agua, más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este órgano judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la herencia yacente e ignorados herederos de doña Lucía Sainz Sadaba, la precedente resolución.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.730/10)